



Asamblea General  
Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

A/45/159 ✓  
S/21181  
8 de marzo de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Cuadragésimo quinto período de sesiones  
Temas 34 y 43 de la lista preliminar\*  
POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO  
DE SUDAFRICA  
CUESTION DE NAMIBIA

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Cuadragésimo quinto año

Carta de fecha 5 de marzo de 1990 dirigida al Presidente de  
la Asamblea General por el Secretario General

Le envío adjunta una copia de la carta de fecha 1° de marzo de 1990 dirigida a mí por el Sr. Sam Nujoma, Presidente electo de Namibia, en la que se solicitan mis buenos oficios para que "pida a todos los países Miembros de las Naciones Unidas productores de petróleo y que realizan operaciones comerciales que revoquen inmediatamente la prohibición relativa al petróleo y otros productos destinados a Namibia".

Dado que esas sanciones se han impuesto mediante resoluciones de la Asamblea General, considero que la forma más expedita de responder a la solicitud del Presidente electo Nujoma sería convocar lo antes posible a la Asamblea General a fin de aplicar las medidas adecuadas.

Se envía también una copia de la presente carta, así como de su anexo, al Presidente del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Javier PEREZ DE CUELLAR

\* A/45/50.

2 p.

Anexo

CARTA DE FECHA 1° DE MARZO DE 1990 DIRIGIDA AL  
SECRETARIO GENERAL POR EL SR. SAM NUJOMA

De conformidad con la Constitución de la República de Namibia, aprobada recientemente por unanimidad y que entrará en vigor el 21 de marzo de 1990, y recordando la resolución 432 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se reconoce que Walvis Bay es parte integrante de Namibia.

Como parte de la campaña internacional de aislamiento del régimen sudafricano a causa de su política de apartheid, se pidió a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aplicaran sanciones económicas, incluido el embargo sobre las exportaciones de petróleo, contra Pretoria. Las naciones exportadoras de petróleo prohibieron la venta de petróleo y derivados del petróleo con destino a los puertos sudafricanos, incluido Walvis Bay. Hasta la fecha, esa prohibición se aplica a las exportaciones de petróleo y de otros productos destinadas a Namibia. Dado que se ha establecido el 21 de marzo de 1990 como fecha para la independencia de Namibia, confiamos en que esa prohibición será revocada automáticamente por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

A ese respecto, desearía solicitar que, por intermedio de sus buenos oficios, pida a todos los Miembros de las Naciones Unidas productores de petróleo y que realizan operaciones comerciales con productos del petróleo que revoquen inmediatamente la prohibición relativa al petróleo y otros productos destinados a Namibia.

Asimismo, desearía pedir concretamente que les comunicara el deseo del futuro Gobierno de Namibia de liberarse de la influencia sudafricana mediante la posibilidad de comerciar libremente en el mercado mundial.

Por lo tanto, Walvis Bay deberá ser reconocido, a partir del 21 de marzo de 1990, como un puerto bona fide de entrada a Namibia para productos refinados de petróleo y otros productos. Naturalmente, respetaremos cualesquiera prohibiciones puedan imponer los países exportadores en cuanto a los puntos de destino.

La agradecemos sinceramente su amable asistencia en esta cuestión.

-----